

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 200-03-10-04-048-2010 del 18 de enero de 2010, se resolvió otorgar a la sociedad BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABA S.A., identificada con NIT 860074118-8, permiso de vertimiento para el establecimiento de comercio denominado BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABÁ, ubicado en el municipio de Carepa.

Que el citado permiso se otorgó bajo la vigencia del Decreto 1594 de 1984 y por el término de cinco (5) años, contados a partir de la firmeza de la Resolución No. 200-03-10-04-048-2010 del 18 de enero de 2010, la cual fue notificada el día 25 de enero de 2010.

Que el día 29 de diciembre de 2014, se allegó la comunicación radicada con el No. 6030, en la cual solicita la renovación del permiso de vertimientos.

Que al respecto, es necesario citar el artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015, cuando establece que... *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.3.3.5.10 de la citada norma, cuando regula que para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso.

Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite de renovación del permiso de vertimiento otorgado mediante la Resolución No. 200-03-10-04-048-2010 del 18 de enero de 2010, para las aguas residuales generadas en el establecimiento de comercio BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABA, ubicado en el municipio de Carepa, propiedad de la sociedad BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABA S.A., identificada con NIT 860074118-8.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante la Resolución No. 200-03-10-04-048-



| | | | |
|--------------|------------------------|-------|----------|
| CORPOURABA | | | |
| CONSECUTIVO: | 200-03-50-01-0253-2015 | | |
| Fecha: | 01/07/2015 | Hora: | 18:33:24 |
| Fotos: | 1 | | |

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

2010 del 18 de enero de 2010, para las aguas residuales generadas en el establecimiento de comercio BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABA, ubicado en el municipio de Carepa, propiedad de la sociedad BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABA S.A., identificada con NIT 860074118-8.

SEGUNDO: Requerir a la sociedad BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABA S.A., identificada con NIT 860074118-8, para que cancele la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 497.300) por concepto de tarifa de servicios y CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Expediente 83



| | | | |
|-------------|------------------------|-------|----------|
| CORPOURABA | | | |
| CONSECUTIVO | 200-03-50-01-0253-2015 | | |
| Fecha: | 01/07/2015 | Hora: | 16:33:24 |
| Folios: | 1 | | |

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y
fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente
Auto Iniciación de Trámite, al señor
_____, identificado
con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
_____, quien enterado de su contenido firma en constancia,
luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____